

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil



**CONVERSIÓN DE MONEDA DEL CAPITAL, Y
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN
DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA CALRIV
S. A.**

CUANTIA: \$ 1.600,00 USA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y seis (26) días del mes de septiembre del dos mil, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario ~~Décimo Sexto del Cantón~~, compareció: El señor don OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía Anónima Civil denominada "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura publica de CONVERSION DE LA MONEDA EXPRESADA EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión de la moneda expresada en el Capital de la Compañía y Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado, que se celebra de conformidad con las cláusulas siguientes.- PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el señor OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima civil denominada "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", funcionario que además de estar facultado

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía celebrada el
3 veinticinco de septiembre del dos mil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
4 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
5 el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía
6 anónima civil denominada "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", siendo inscrita en
7 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de agosto de mil novecientos
8 noventa y siete; y, b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
9 anónima civil denominada "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", celebrada el
10 veinticinco de septiembre del dos mil, resolvió: Efectuar la conversión de la
11 moneda expresada en el capital de la compañía de conformidad a lo estipulado en
12 la Ley para la Transformación Económica del Ecuador; Aumentar el Capital
13 Suscrito y Fijar el Capital Autorizado; Reformar los Estatutos Sociales y Autorizar
14 al Representante Legal para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el
15 trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- TERCERA:
16 DECLARACIONES.- Presupuestos éstos antecedentes, el señor Omar Javier Juez
17 Zambrano, en su calidad de Gerente General de la compañía anónima civil
18 denominada "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", por expresa voluntad de la
19 Junta General de Accionistas de dicha compañía reunida el veinticinco de
20 septiembre del dos mil y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: (a)
21 Que se efectúa la Conversión de la Moneda expresada en el Capital de la
22 compañía; b) Que el Capital Suscrito de la compañía que representa en este acto,
23 una vez efectuada la Conversión de la moneda, queda aumentado en la suma de
24 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a
25 más del existente, esto es; hasta alcanzar la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, Fijar el Capital Autorizado en la suma de
27 CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, c)
28 Bajo juramento declara que el referido aumento de capital se realiza mediante la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL "INMOBILIARIA CALRIV S. A., CELEBRADA
EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de septiembre del 2.000, siendo las 15H00, en las oficinas de la compañía las mismas que se encuentran ubicadas en Colón # 321 y Pedro Carbo, Mezanine Oficina # 1, se reúnen los accionistas de la compañía anónima civil "INMOBILIARIA CALRIV S. A." señores: ~~a)~~ Sr. Omar Javier Juez Zambrano, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, ~~b)~~ Sr. Amado Antonio Morán Burgos, propietario de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Está presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión su titular Sr. Amado Antonio Morán Burgos e interviene como Secretario el Gerente General Sr. Omar Javier Juez Zambrano. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria de Accionistas para resolver sobre: a) Conversión de la moneda expresada en el capital de la compañía y cambio del valor de las acciones; b) Aumento del Capital Suscrito y Fijación del Capital Autorizado; c) Reforma de Los Estatutos Sociales; y, d) Autorización al Representante

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Compañía para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial # 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a las personas a expresar el capital en sucres y determina que el capital debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; además, el Superintendente de Compañías, acatando dicha Ley ha dictado varias Resoluciones expidiendo las Normas de Aplicación a las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que es necesario adecuar el capital de la compañía a las normas vigentes, por tanto él propone que el capital suscrito de la compañía que actualmente es de diez millones de sucres, se convierta en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que aprovechando este cambio podemos cambiar el valor de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, que el capital estará dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, además que los títulos actuales deben anularse y emitirse nuevos títulos expresando la nueva moneda del capital así mismo los demás libros

sociales de la compañía. La sala después de escuchar al Presidente delibera al respecto y por unanimidad de votos resuelve aceptar la moción presentada, por lo que de hoy en adelante el capital deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y que las acciones a emitirse se repartirán en el mismo porcentaje que tienen los accionistas en los actuales momentos, pero, con el nuevo valor. Acto seguido toma la palabra nuevamente el Presidente para expresar a la sala que como política económica y financiera de la empresa y con el fin de cumplir con ciertos organismos financieros y en cumplimiento con la ley, es necesario aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que debe de estar representado mediante la emisión de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además él propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de

Dr. Rodolfo Pérez Plazencia
Notario Público Decimo Séptimo
Guayaquil



América, que dicho aumento de capital estará dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los accionistas plenamente consientes de sus derechos de suscribir estas nuevas acciones en la proporción que les pertenece, quienes ejercitan y suscriben las correspondientes un mil seiscientas acciones del aumento de capital y pagándolas en un 100% del valor de cada una de las acciones. El resultado de la suscripción y pago de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital aprobado es el siguiente: a) Sr. Omar Javier Juez Zambrano, suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, b) Sr. Amado Antonio Morán Burgos, suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar el capital autorizado en la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra el Presidente para indicar a la Junta que como se ha decidido aumentar el capital suscrito y fijar el capital autorizado de la compañía, además que también se ha efectuado la conversión de la moneda del capital de la compañía y el valor de

sus acciones, es menester reformar los artículos cinco y seis de los Estatutos Sociales que dice relación con el capital y acciones de la compañía, para lo cual pone en consideración un proyecto de Reforma que ha sido elaborado previamente, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: **"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía anónima civil **"INMOBILIARIA CALRIV S. A.,** será de **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** el Capital Suscrito de la compañía anónima civil **"INMOBILIARIA CALRIV S. A.,** es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en dos mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de la cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Por cada acción liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo un mismo título contener una o varias acciones. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEIS: DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de acciones se extenderán de acuerdo con la ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el recibido en el correspondiente talonario.". Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 16H30, el Presidente declara terminada la sesión



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Sr. Omar Javier Juez Zambrano; f) Sr. Amado Antonio Morán Burgos.-

Certifico que la copia del acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en el libro de actas correspondiente.-
Guayaquil, 26 de septiembre del 2000.-



SR. OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

INMOBILIARIA CALRIV S. A.

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, Agosto 19 de 1997

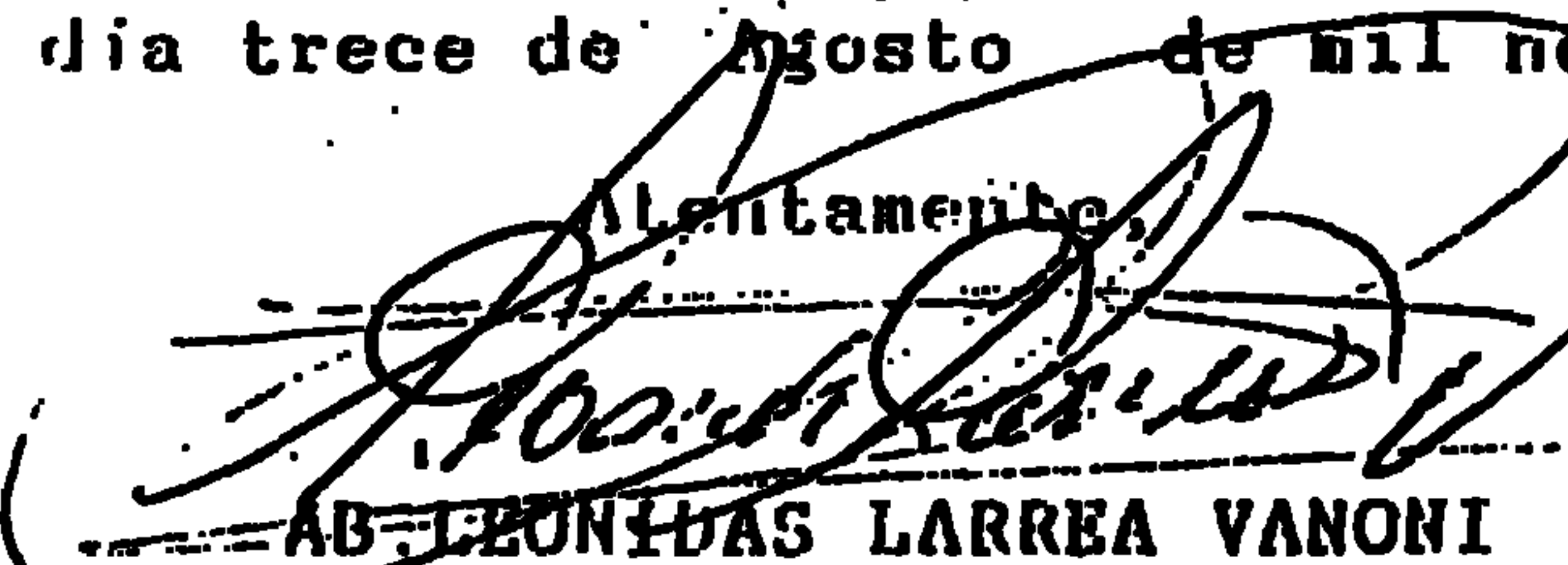
Señor.
OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO
Ciudad.-

06 06

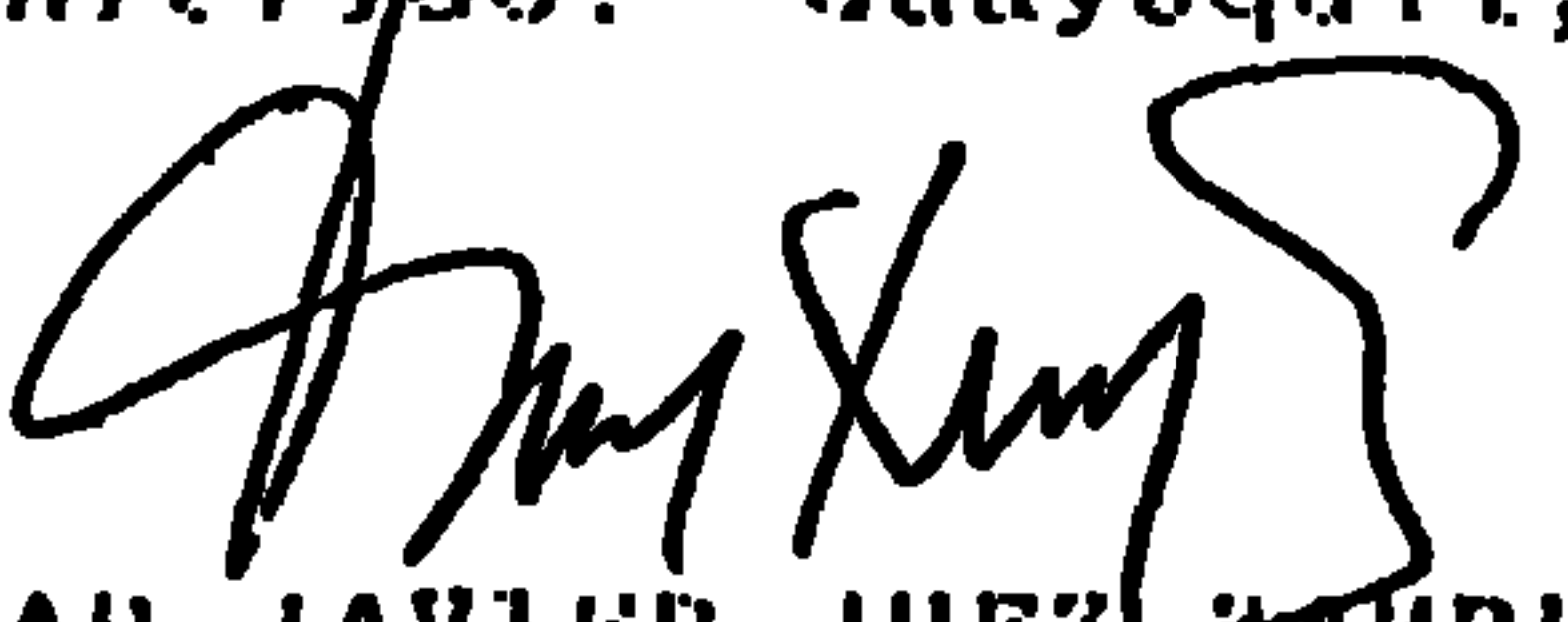
De mis consideraciones:

Cúmplase hacerle conocer que en la sesión de Junta General de Accionistas de la compañía Anónima Civil denominada "INMOBILIARIA CALRIV S.A.", celebrada el día de hoy, se tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de CINCO AÑOS. Con este nombramiento tendrá usted la representación legal de la compañía en forma individual.

La compañía Anónima Civil "INMOBILIARIA CALRIV S.A.", se constituyó por escritura pública ante el Notario TRIGESIMO del Cantón Guayaquil Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI el día tres de Julio de mil novecientos noventa y siete e inscrito en el Registro Mercantil el día trece de Agosto de mil novecientos noventa y siete.

Atentamente,

AB. LEONIDAS LARREA VANONI
Secretario Ad-hoc

Impuesto del contenido de su comunicación, acepto el cargo conferido.- Guayaquil, Agosto 19 de 1997

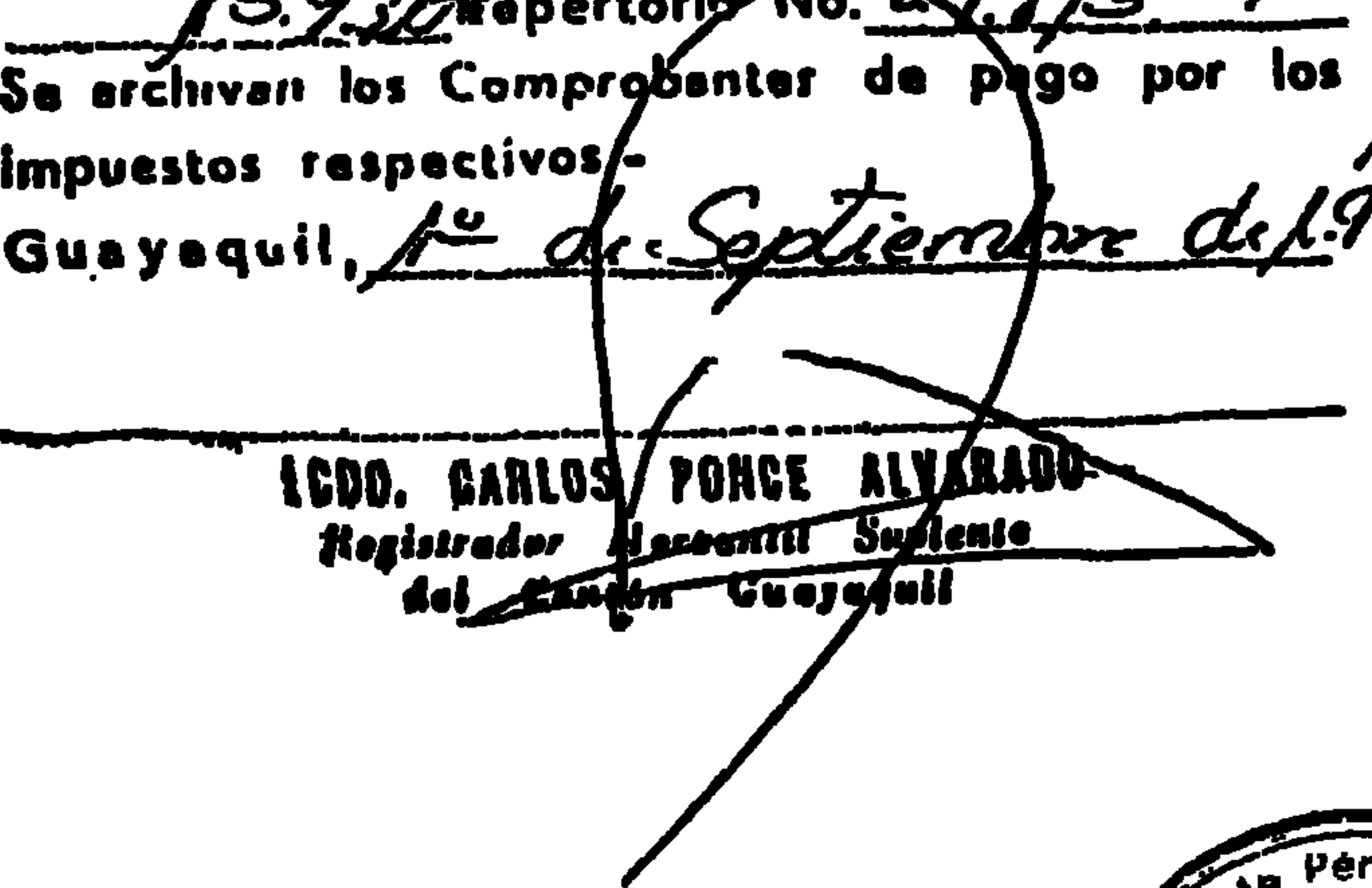

OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 55.546 Registro Mercantil No.

15.930 Repertorio No. 24.813
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 1^o de Septiembre de 1997


ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



1 emisión de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y
3 pagadas de la siguiente manera: Uno. Señor Omar Javier Juez Zambrano,
4 suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y las paga en un cien por ciento del
6 valor de cada una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ochocientos
7 dólares de los Estados Unidos de América; y, Dos. El señor Amado Antonio
8 Morán Burgos, suscribe ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos
9 de América cada una y las paga en un cien por ciento del valor de cada
10 una de las acciones, en efectivo, esto es, la suma de ochocientos dólares de los
11 Estados Unidos de América. Siendo los accionistas suscriptores de nacionalidad
12 ecuatoriana, d) que se reforman los Estatutos Sociales con el texto y sentido
13 determinado en el Acta de Junta General ya mencionada.- (CUARTA:
14 DOCUMENTOS.- Además de insertar el texto del Acta de Junta General de
15 Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario
16 el nombramiento debidamente inscrito del Gerente General de la compañía con el
17 que legitima su personería.- Cumpla usted, señor Notario, con los demás
18 requisitos de ley para la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) FELIX
19 MONTIEL SELLAN., ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN., Registro número
20 cuatro mil ochocientos cuarenta - Colegio de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la
21 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento de Gerente General y el Acta de
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima civil
23 "INMOBILIARIA CALRIV S. A.", celebrada el veinticinco de septiembre del
24 dos mil.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto
25 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
26 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
27 Agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el
28 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo.

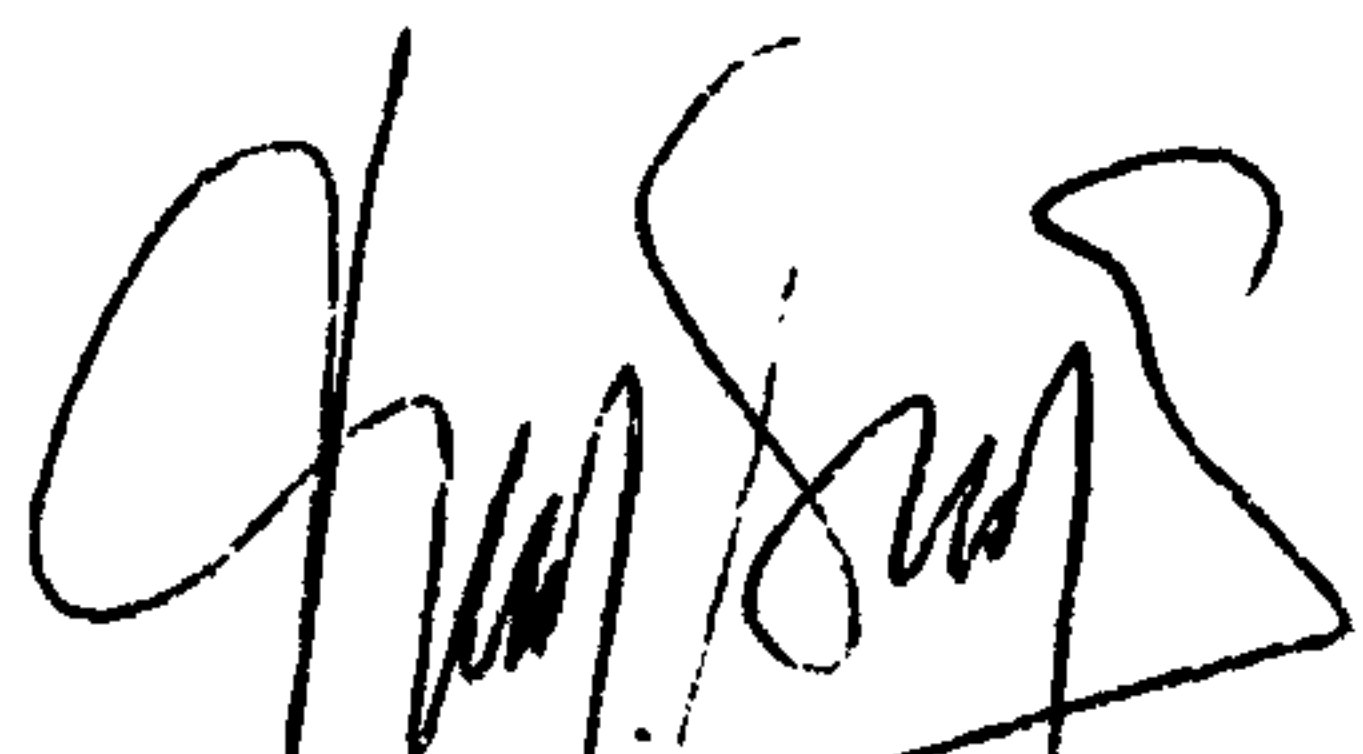
Declaración
Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



SR. OMAR JAVIER JUEZ ZAMBRANO

C.C. # 1200575163

C.V. # 0126-218

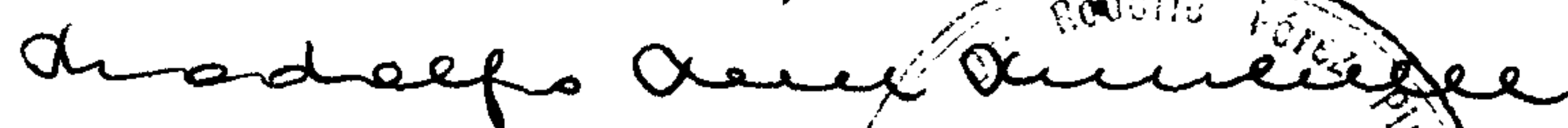
RUC. # 0991412174001



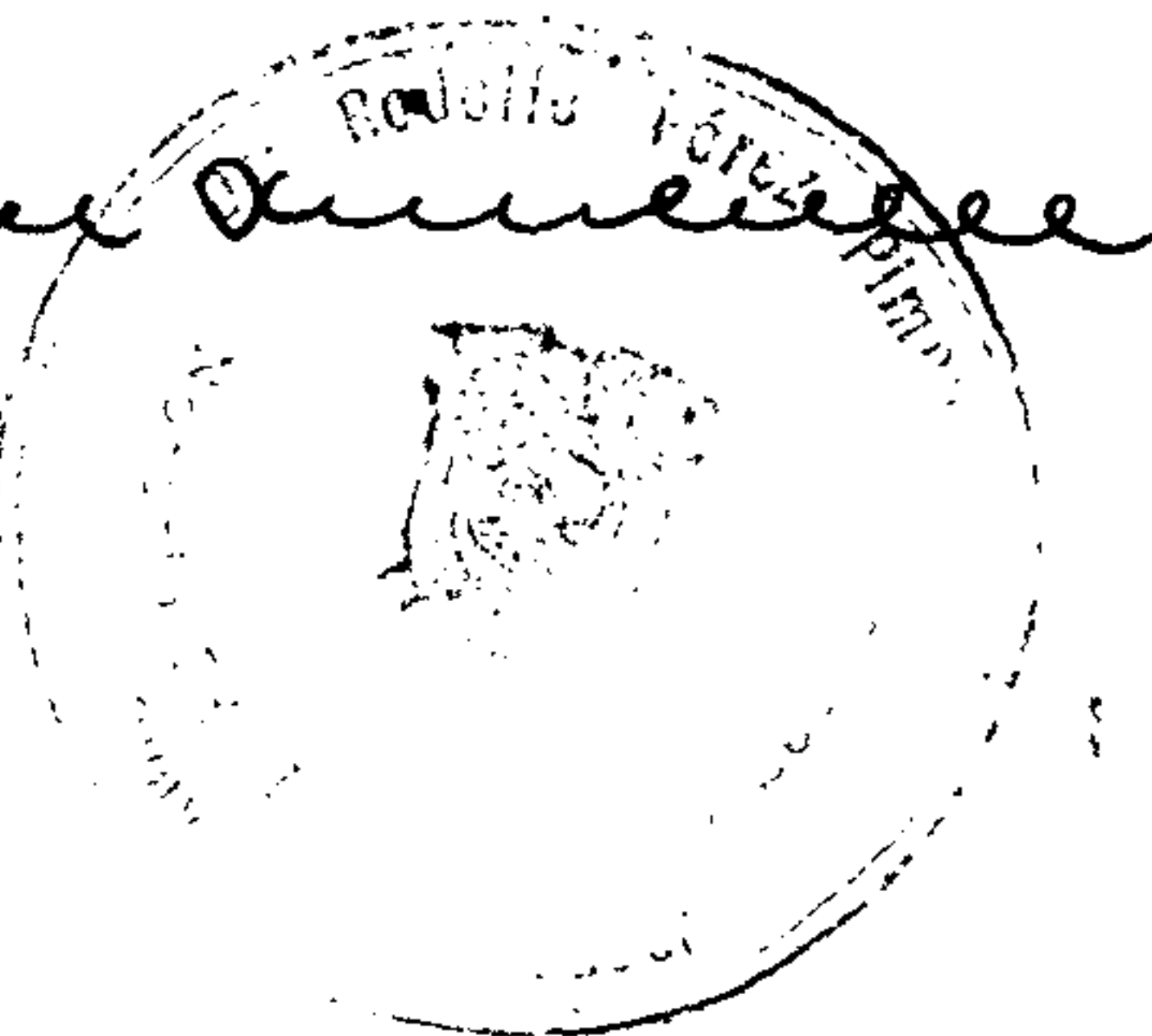
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO XVI * GUAYAQUIL.

SE OTORGO ANTE MÍ., Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
PRIMER TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y
FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
EN EL CANTÓN GUAYAQUIL



00 08

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO XVI */* GUAYAQUIL

RAZON:- Tomo nota de la Resolución número **01-G-IJ-0008655**, de fecha **29 DE DICIEMBRE DEL 2.000**: Expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil:- **APROBANDO: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CALRIV S.A.**; margen de la escritura pública de fecha **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2000**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL.-** Referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICO.- EL NOTARIO.-**

Guayaquil, 12 de Enero del 2.001.-



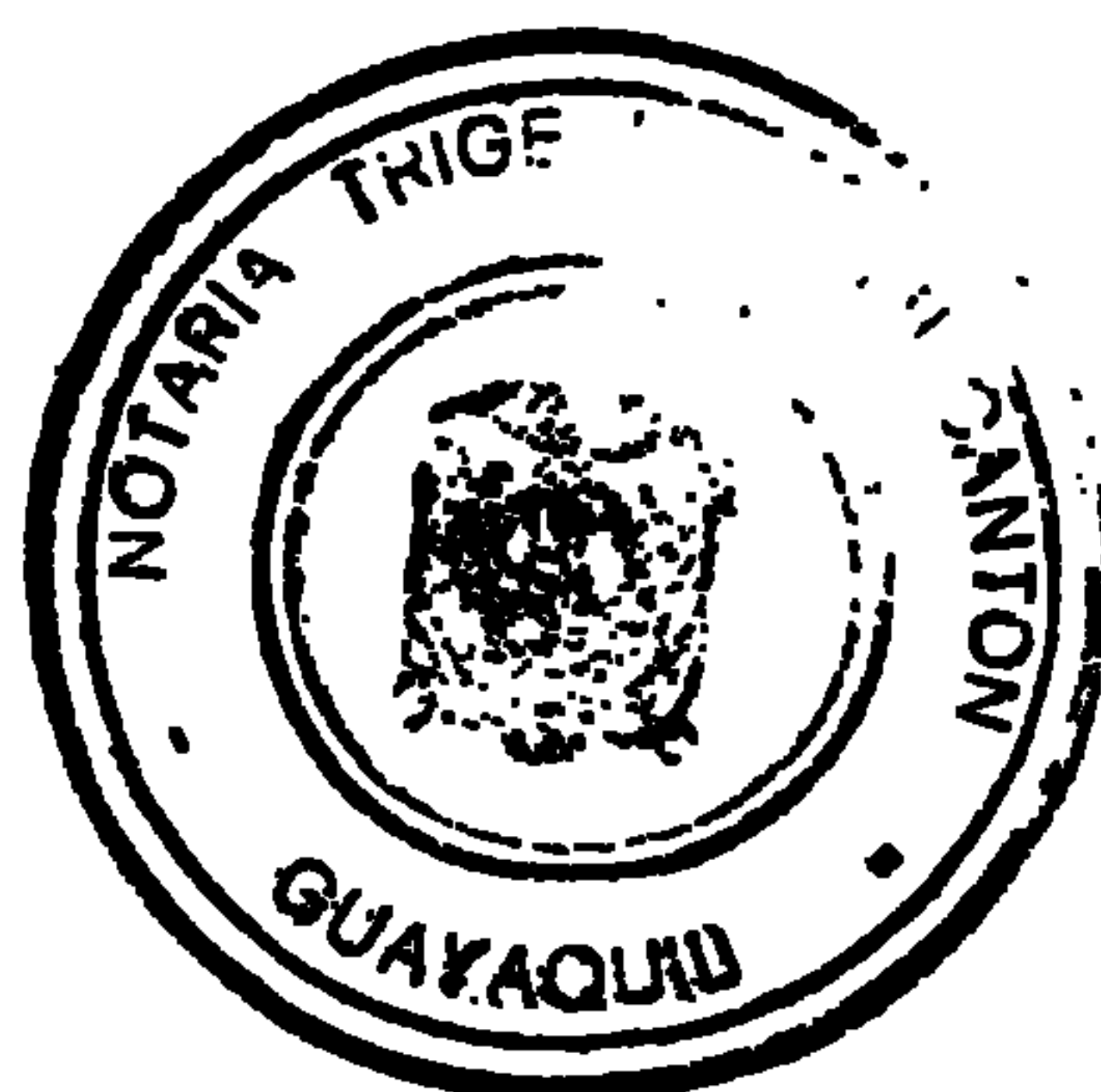
Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

00 09

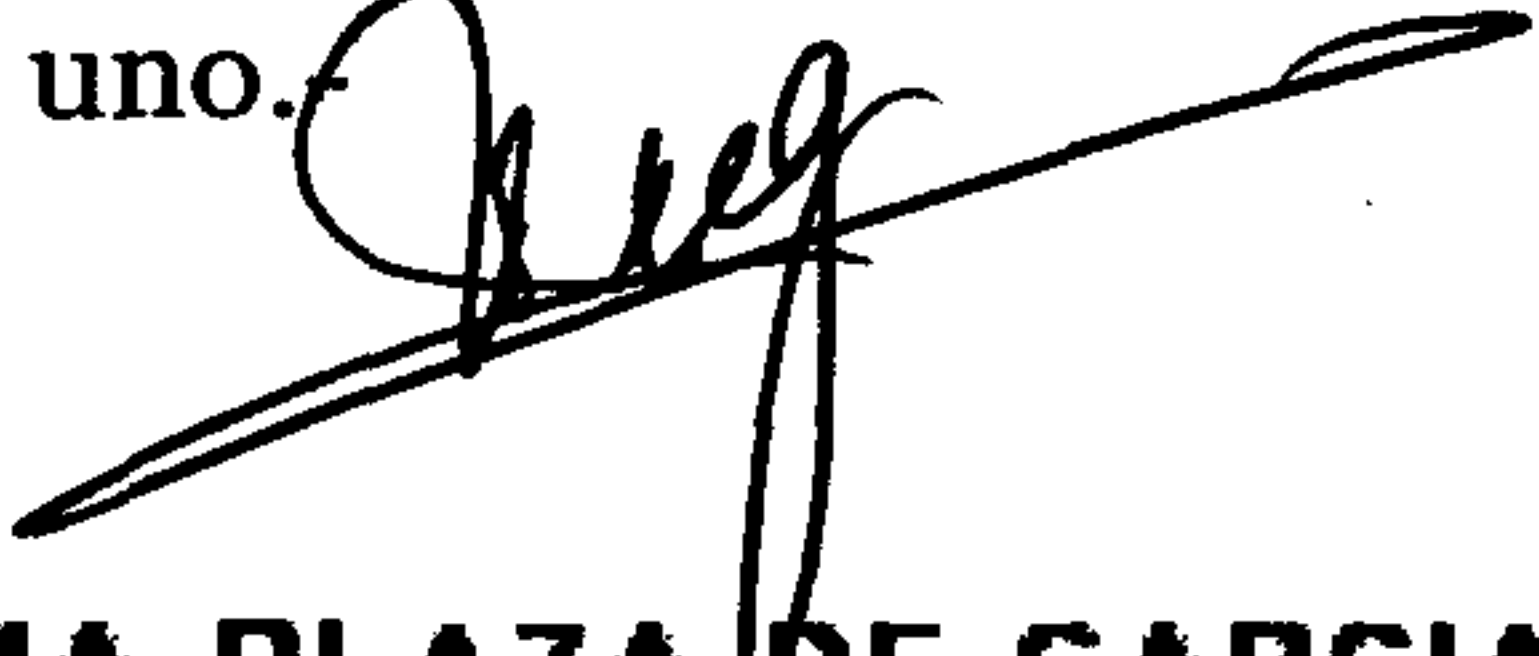
Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA CALRIV C.A.** celebrada ante mi, el tres de julio de mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de su **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del canton Guayaquil, el veintiseis de septiembre del dos mil, mediante aprobación de su Resolución número 00-G-17 CERO CERO CERO OCHO SEIS CINCO CINCO del Intendente jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita veintinueve de diciembre del dos mil. Guayaquil, dieciseis de enero del dos mil uno.



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0008655, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veintinueve de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía "INMOBILIARIA CALRIV S.A.", de fojas 9.934 a 9.946, Número 2.241 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.787 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintinueve de Enero del dos mil uno.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite N° 64889
Valor pagado por este trámite
\$14.56=

